



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 562 05 Diciembre de 2008

Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 518 de noviembre 14 de 2008 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40° del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 518 del 14 de noviembre de 2008 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de dos mil seiscientos ochenta y cuatro (2.684) hogares correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el cinco (5) de diciembre de 2008, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo hasta de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon.

Que una vez revisado el número de hogares preseleccionados que han realizado el cierre financiero para este proceso aprobados mediante la Resolución 518 de 2008, no es posible completar el número de cupos de subsidios disponibles con los que cuentan los proyectos, siendo necesario ampliar el plazo determinado en la mencionada resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución 518 de noviembre 14 de 2008 para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 232 de agosto 13 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.”

postularon, hasta el día doce (12) de diciembre de 2008, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución será comunicada a los beneficiarios y publicada en el diario oficial conforme lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto 975 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas